

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**25662** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Austria, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-austríaco de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de hasta 36 mensualidades de becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliar estudios o realizar investigaciones en Centros superiores austriacos durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases:

**Primera. Referencia.**—Convocatoria número 17. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

**Segunda. Estudios.**—Investigación o ampliación de estudios superiores en Universidades y Escuelas Superiores de Bellas Artes de Austria (en Música, se conceden, para las Escuelas Superiores de Música y Arte Dramático, pero no para los Conservatorios). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Centro de estudios en Austria a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completo, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas.

**Tercera. Duración.**—Entre tres y nueve meses cada beca, desde octubre de 1993 a junio de 1994.

**Cuarta. Dotación.**—A cargo del gobierno austriaco: Entre 6.800 y 9.000 chelines austriacos mensuales para alojamiento, manutención y gastos varios, bolsa de llegada y suplemento mensual para libros, en estancias de seis o más meses, exención de tasas académicas y tratamiento médico gratuito excepto enfermedades crónicas y prótesis dentales. Esta dotación podrá ser revisada por las Autoridades austriacas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

**Quinta. Candidatos.**—Licenciados universitarios o, excepcionalmente, estudiantes de últimos años de carrera, menores de treinta y cinco años, con dominio del alemán, o para proyectos de investigación, del idioma en el que se realizarán. Los candidatos para Bellas Artes habrán de ser aceptados previamente por la correspondiente Academia, debiendo superar un examen en dicho Centro.

**Sexta. Documentación.**—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades austriacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de Bachillerato equivalente al «Reifezeugnis» de Austria (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.
- Certificado de alemán o del idioma en el que vaya a realizarse la investigación (original o fotocopia compulsada).
- Programa de investigación o estudios a realizar en Austria y, si es posible, carta de aceptación del Centro elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.
- Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser requerida.
- Traducción al alemán, puede no ser oficial, en los dos expedientes de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud. Los documentos expedidos por Universidades

extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima. Presentación de solicitudes.**—Hasta el día 4 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava. Solicitud de impresos e información.**—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 4 41 90 44, extensión: 104 ó 157.

**Novena. Selección.**—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos comisiones nombradas al efecto, una por las Autoridades austriacas y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno austriaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este mismo intercambio en las tres convocatorias anteriores.

**Décima. Baremo.**—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

|  | A | B   |
|--|---|-----|
| C. Laude o premio extraordinario ..... | 4 | 2   |
| Matrícula de honor .....               | 3 | 1,5 |
| Sobresaliente .....                    | 2 | 1   |
| Notable .....                          | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor .....                 | 2 | 1   |
| Título de Licenciado en grado .....    | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B, a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización (deberá justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Máximo un punto por idioma. Puntuación máxima: Tres.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el periodo de la beca. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

**Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.**—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno austriaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, si fuere el caso, por las Autoridades austriacas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria, como candidatos principales o como suplentes, podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General par el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

**Duodécima. Incompatibilidades.**—Durante su periodo de vigencia estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas. Delfín Colomé Pujol.